



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina – Cundinamarca, 29 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez, despacho comisorio N° 2017-00192-00, informando que las comisiones estaban sin trámite debido a la pandemia del COVID 19, y según acuerdos expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura no permitía la realización de diligencias fuera de la sede del Juzgado. Ahora bien, con los acuerdos PCSJA 21-11840 del 26 de agosto de 2021 y el CSJMEA21-163 del 1 de septiembre de 2021, dispuso que las diligencias se volverían a realizar cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. Sírvase proveer.


DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria.

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

Septiembre 29 de 2021

Referencia : DESPACHO COMISORIO N° 001
Radicación : 50001-31-10-002-2017-00192-00
Demandante : GLORIA ELSA AQUILERA LARA
Demandado : HEREDEROS DE JOSE AQUILINO LARA URREA

Con base a las nuevas disposiciones emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura a través de acuerdos PCSJA 21-11840 del 26 de agosto de 2021 y el CSJMEA21-163 del 1 de septiembre de 2021, el despacho dispone señalar como nueva fecha el día once (11) de octubre 2021, a las diez (10:00) de la mañana para llevar a cabo diligencia de EXHUMACIÓN de los restos del fallecido JOSE AQUILINO LARA URREA los cuales se localizan en el cementerio de Medina, Cundinamarca.

Ofíciase al Instituto de Medicina Legal de Villavicencio informando la fecha y hora señalada, solicitando asigne un médico legista y/o especialista para que asista a la diligencia programada, quien se encargará de seleccionar y tomar las muestras óseas, tales como vertebras, cuatro (4) piezas dentales en buen estado o fragmento de cráneo peñascos, para la realización de la prueba, preservando en todo caso la cadena de custodia de los elementos que se le entreguen. Se debe advertir que a la señora GLORIA ELSA AQUILERA LARA en su condición de demandante cuenta con el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** otorgado por el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio.

Infórmese a la Unidad Básica de Investigación Criminal SIJIN de este Municipio, la fecha y hora señalada para que realicen el respectivo acompañamiento a la diligencia.

Ofíciase a la parroquia de este Municipio informándole la diligencia programada, a fin de que el señor párroco comunique al sepulturero del cementerio para que preste su colaboración en la fecha y hora fijada.

Carrera 8 No. 11ª 34 barrio olímpico, Medina-Cund

Correo institucional: j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

Atención virtual martes y jueves de 8:00 a 9:00 am: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/atencion-al-usuario>

Cel. 311 454 5878





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MEDINA (CUNDINAMARCA)

Se le informará a la parte interesada que el costo de la ejecución de la exhumación que cobre el cementerio corre por su cuenta.

Comunicar la fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de exhumación al Juzgado comitente.

Comuníquese la fecha y hora de la diligencia a las partes interesadas, como también que a la diligencia deben asistir con los protocolos de bioseguridad, en caso de tener síntomas de gripe o malestar general que imposibilite su asistencia, favor informarlo con antelación a este Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35dd694cbc73288965c16ec768b4034222b5aa58bcdf2caf8f121ae3f73ae710

Documento generado en 29/09/2021 03:57:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

